

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, para informarle que se hace necesario designar defensor de oficio al titular del acto jurídico. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto	872
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Edward Muñoz Rincón
Demandado	Magdalena Muñoz Rincón
Radicación	760013110001-2022-00243-00
Providencia	Requiere

Revisado el expediente se extrae que la trabajadora social del despacho rindió el informe encomendado por el despacho, y como quiera que la señora Magdalena Muñoz Rincón, requiere ayuda constante para sus actividades diarias, así como para su calidad de vida, razón por la cual se hace necesario designarle un apoderado de oficio para que se notifique de la presente decisión y la represente, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

En consecuencia, se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para la señora Magdalena Muñoz Rincón, igualmente se dispondrá ordenar a la parte interesada se sirva informar el nombre completo y canales digitales, de todos los parientes más cercanos de la señora Magdalena Muñoz Rincón, que deberán ser citados y escuchado en el presente asunto, conforme al artículo 61 del Código Civil, en el orden estatuido en la norma y artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que represente a la señora Magdalena Muñoz Rincón, para para que se notifique de la presente decisión y ejerza la defensa en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

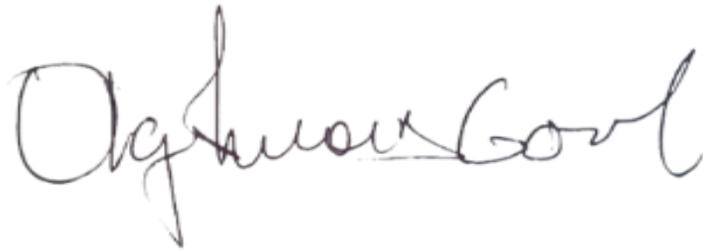
SEGUNDO: SOLICITAR al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a la señora Magdalena Muñoz Rincón, identificado con cédula de ciudadanía, número 31480264. Librar el mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

TERCERO: ADVERTIR al designado que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO. - COMUNICAR la designación a través de mensaje de datos dirigido a al correo electrónico registrado, o por otro medio más expedito, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 71 EN LA FECHA 03 de mayo de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--